

LA REFORMA.



ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lloven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

LÍMITES DE BOLIVIA CON EL PARAGUAY

La República Argentina. PARTE PRIMERA

Exposicion de los derechos territoriales de Bolivia.

Seccion histórica.

Siendo el descubrimiento y colonizacion de un territorio desconocido un título primitivo de dominio entre las naciones, y habiéndolo invocado los escritores argentinos en apoyo de las pretensiones de su patria sobre la region boliviana del Chaco, hai necesidad de que echemos, ante todo, una rápida ojeada a la historia de los descubrimientos y conquistas que tuvieron lugar en la América meridional de fines del siglo 15 adelante, en cuanto ella se relacione con la cuestion que nos ocupa.

Como todos saben, no han sido mas que dos las potencias que se ocuparon en los descubrimientos y conquistas de esta parte del Continente, a saber: España y Portugal; por consiguiente, solo cuadra bien la invocacion de aquel título originario, en las controversias de los Estados hispano-americanos con el Imperio del Brasil, y es casi de ninguna aplicacion a las cuestiones territoriales entre los Estados puramente de origen español.

Mas, ya que, por moda o por capricho, se dá tanta importancia a esta parte histórica, seamos complacientes en no escusarla; ella, a mas de poner en transparencia la debilidad de los sofismas contrarios, servirá tambien para popularizar mas el conocimiento de una parte tan útil como descuidada de la historia del Nuevo Mundo.

Descubrimientos portugueses y españoles.

Los siglos 15 y 16 están marcados por las grandes empresas marítimas que dieron por resultado la aparicion de un Mundo hasta entonces desconocido. Ya los portugueses desde principios del siglo 15, habian doblado el cabo Bojador, descubierto las costas del África, recorridolas entre los cabos Blanco y Verde, y hecho reiteradas y audaces tentativas de abrirse paso a la India Oriental por el cabo de Buena Esperanza.

En 1492 Cristóbal Colon protejiendo por los católicos reyes Fernando e Isabel, descubre las Antillas, funda en Haití la primera colonia española, y mas tarde en su 3.ª expedicion descubre la parte setentrional de Sud América. Al ruido que causan estos descubrimientos, un enjambre de aventureros se lanza a la Peninsula ibérica a buscar fortuna en América, cuyas riquezas se exajeraban a lo infinito.

Se reanima aun mas todavía el jeno empujador de los portugueses. Pedro Alvarez Cabral descubre las costas del Brasil, y Vasco de Gama es el primero que dobla el cabo de Buena Esperanza, que Bartolomé Diaz ya habia descubierto llamándole Cabo de las Tormentas, sin atreverse a pasarlo.

Despues del inmortal Colon, las principales figuras que se presentan en segunda línea, en clase de descubridores por parte de España, son:

1.º Vicente Yáñez Pinzon que atravesando la línea equinoccial, descubre la embocadura del rio Marañon o de las Amazonas, con cuyo motivo, a esa parte del Atlántico se le llamó "Mar de los Pinzones," y como la expedicion del argonauta español fuese anterior a la del portugués Cabral, se ha hecho un punto cuestionable sobre cual de ellos haya sido el primer descubridor del Brasil.

2.º Vasco Núñez Balboa que descubre a principios del siglo 16 el Mar del Sur, descubrimiento que abrió paso a la conquista del Perú por Pizarro y Almagro. Esta conquista, como es sabido, terminó en 1535 con la muerte de Atahualpa, último de los emperadores Incas del Perú.

3.º Alfonso Ojeda que junto con

Balboa descubre la costa del Darien, hoy Istmo de Panamá.

4.º Juan Diaz de Solís, que con Pinzon descubre igualmente la península de Yucatan, y mas tarde, por sí solo, el Rio de la Plata al que le puso el nombre de "Mar dulce," que no prevaleció, y

5.º Sebastian Gaboto, que en 1527 descubre el Rio Paraguay, y funda el fuerte de Santi Espiritu sobre el rio Tercero de Córdoba.

Cada uno de estos audaces emprendedores equipaba, a sus propias expensas, una armada mas o ménos numerosa, previo permiso recabado de los Reyes católicos, que lo otorgaban acompañado de una provision en que se daba al empresario el título de Adelantado (es decir: gobernador) de las tierras que descubriera y conquistara, con derecho de transmitirlo por herencia a sus descendientes; pero bajo la precisa condicion de que esas colonias pertenecieran siempre a la Monarquía española y estén sujetas a sus leyes.

Deslinde de los dominios de España y Portugal en América.

Habiendo surjido, desde los primeros dias del descubrimiento, la discordia entre españoles y portugueses, sobre posesion de territorios, el Papa Alejandro VI se propuso dirimirlos con su célebre Bula de 4 de Mayo de 1493, trazando sobre el Globo un meridiano que debía pasar 100 leguas al O. de las islas Azores, y declarando a favor del Portugal todas las conquistas hechas y por hacer al Oriente de dicho meridiano, y las del Poniente, a favor de España. No habiendo satisfecho este deslinde al Portugal, se ajustó al año siguiente entre ambos soberanos el tratado de Tordecillas, que retiró 270 leguas mas al O. el meridiano del Papa Alejandro, es decir que la nueva línea quedó a las 370 leguas al poniente de las Azores.

A virtud de esta transaccion, ambas partes contratantes siguieron tranquilas, protejiendo, en vasta escala, nuevas y crecientes exploraciones en sus respectivos dominios. Al principio las posesiones españolas solo estaban gobernadas por los adelantados, habiéndose dividido los territorios sometidos, en presidencias o gobernaciones hasta 1543, en que bajo el reinado de Felipe II se fundó el Virreinato del Perú sobre las ruinas del vasto Imperio de los Incas. Ecepto la parte Oriental perteneciente al Portugal, todo el resto del Continente Sud Americano desde el Istmo de Panamá hasta el estrecho de Magallanes, tanto las regiones ya conocidas como las incógnitas, pertenecian a este solo Virreinato; de suerte que las gobernaciones de Caracas, Nueva Granada, Quito, Chile y el Rio de la Plata estaban subordinadas al Virrei de Lima.

De igual modo el Brasil, que al principio se hallaba dividido en tantas capitanías como posesiones ocupaban o conquistaban los empresarios portugueses, quedó el año 1550, bajo el reinado de Juan III, sujeto a un solo Gobierno Jeneral dependiente del Reino, habiendo sido el primer electo Tomás de Souza a quien le sucedieron Duarte da Costa, Luis Almeida, etc.

Desarrollo de las colonias españolas.

Despues de la vista retrospectiva que acabamos de echar, remontándonos al origen de los descubrimientos, como al punto necesario de partida, y tocando de paso la parte relativa al Brasil por la conexcion íntima que tiene con la anterior, ya podemos entrar de lleno en nuestro propósito, que es manifestar la unidad de plan e identidad de miras que han predominado en todos los trabajos de conquista y colonizacion de la parte española de la América meridional. Para el efecto, dividamos los progresos de esa conquista en anteriores y posteriores a la fundacion de los Virreinos del Perú, y Buenos Aires pasando una lijera revista a unos y otros.

Primera época: Expediciones anteriores al Virreinato del Perú.

Consumada la conquista del Imperio peruano, Francisco Pizarro mandó a su colega Diego Almagro a subyugar las rejiones meridionales habitadas por los araucanos, cuyo país constituye hoy la República de Chile. Estraviando el camino, Almagro vino a salir por los des poblados a la quebrada de Talina, y de allí por la quebrada del Toro y rio de la Silleta llegó al valle de Salta (que aun no tenia tal nombre); desde donde retrocediendo por los mismos des poblados pudo penetrar por uno de los pasos de la Cordillera de los Andes hasta el valle de Copiapó. Como sus recursos se hallasen ya muy agotados, y su jente arruinada y descontenta a punto de sublevarse, no le fué posible penetrar al interior de un país habitado por tribus de bravura tan afamada.

Se vió pues Almagro precisado a regresar al Perú, donde a poco de su arribo, comenzó aquella sangrienta anarquía entre ambos conquistadores: Almagros y Pizarros, que alternativamente vencedores y vencidos, se turnaban en el mando, concluyendo ámbos jefes y sus hermanos por morir sucesivamente asesinados.

Despues de Almagro vino a Chile Pedro Valdivia, tan célebre por la prolongada y sangrienta lucha que sostuvo con los araucanos hasta subyugar la mayor parte del país y quedar muerto en un campo de batalla. Fué él quien fundó a orillas del rio Machupo la ciudad de Santiago, capital actual de Chile. Dejando a un lado la parte occidental, que no requiere mas detalles, veamos lo que pasaba en la parte oriental del Continente.

Juan Diaz de Solís, descubridor del Rio de la Plata en 1535, habia puesto en sus márgenes la primera planta de poblacion, que por la escasez de recursos y las reiteradas incursiones de las tribus salvajes, ya no podia sostenerse. En tales circunstancias viene de la Península a relevarlo en el mando de la naciente colonia Dn. Pedro Mendoza, andaluz muy rico, que ofreciendo llevar a cabo la conquista de esta rejion y poblarla a sus expensas, habia obtenido del Monarca el nombramiento de adelantado. Llegó al Plata a la cabeza de una respetable expedicion, trayendo en su compañía a Juan de Ayolas y Domingo Irala, ámbos audaces y emprendedores. Su primer cuidado fué echar las bases de la primera ciudad, con el nombre de Santa María de Buenos Aires (hoy capital de la Confederacion).

Peró fué tan tenaz la guerra que le hicieron los indios tomboyes y quirandies, que diezmaron su ejército e incendiaron y arrasaron la nueva fundacion, es así que Mendoza cansado de tanta lucha, se retiró y fué a acogerse a una isla 20 leguas mas al N., donde estableció el fuerte de Buena Esperanza, y de allí mandó a Irala y Ayolas, con tres buques bien equipados, a explorar las partes setentrionales del país.

Los expedicionarios, subiendo la corriente del Paraná, entraron al Paraguay y a sus márgenes fundaron primero la ciudad de la Asuncion y luego mas al N. la Candelaria, despues de haber sostenido una serie de combates con los indios agaces, guaicurus y guaranis. Vencidas esas tribus por la superioridad de las armas, ajustaron paces y concluyeron por someterse a los españoles.

En 1538, Ayolas proponiéndose abrir un camino al Perú, que facilitase las relaciones y mutuos auxilios entre las colonias de Oriente y Occidente, emprendió su expedicion; subió las aguas del Paraguay desde la colonia de Candelaria hasta el punto en que hoy se encuentra Humaitá; y dejando allí las embarcaciones, tomó por tierra el camino del Chaco central hasta llegar en 15 dias de penoso viaje a las márgenes del Pilcomayo, donde le informaron los chiriguano que de allí al Perú distaba aun inmenso.

Esta circunstancia y la de haber perecido la mayor parte de su jente en la travesia, obligaron a Ayolas a desistir de su empresa y regresar al Paraguay, donde no llegó mas; pues su tropa sufrió bajas considerables al regreso y estando ya cerca al río fué sorprendido en alta noche por una tribu numerosa de salvajes, a cuyas manos pereció con todo el resto de su jente.

Las fundaciones contemporáneas de la de Esteco fueron (p. m. o. m.) las de Jujuy por Villarroel y Salta por Lerna, de Córdoba por Cabrera, San Miguel del Tucuman por Villarreal, y Corrientes (actualmente puerto en la confluencia del Paraná con el Paraguay) por Vera. La ciudad de Nieva planteada por Castañeda en el distrito de Salta fué tambien destruida por los indios.

Volvamos a tender la vista hacia el Oriente, donde al cerrar la 1.ª época hemos dejado gobernando la colonia paraguaya a Dn. Alvaro Núñez. Mas despues volvió Domingo Irala a recobrar su autoridad, y esta vez envió una expedicion nueva a las órdenes de Nuño de Chávez en busca de un camino mejor para el paso al Perú, que el que habia tomado su desgraciado colega Ayolas.

El resultado de esta exploracion fué, que Chávez navegó hasta la confluencia del Jaurú, reconoció parte de los llanos de Mattogrosso y Chiquitos, improvisó un puerto en la laguna Oberaba, una de las Jarrayes, y cerca del rio Parapetí llegó a encontrarse con el afamado capitán Dn. Andrés Manzo antiguo poblador de la rejion del Chaco y de alto prestigio entre las mismas tribus salvajes. No obstante, Chávez se atrevió a disputarle el derecho de primacia. Ambos contendores llevaron su querrela hasta la Corte de Madrid, la que (como era de esperar en justicia) falló a favor de Andrés Manzo. En lugar oportuno precisaremos mejor este punto y le daremos la aplicacion que tiene a nuestra cuestion de límites.

Desde 1557, en que murió Irala, gobernaron la colonia sucesivamente los adelantados: Gonzalo Mendoza, Vergara, Ortíz de Zárate y otros, sin que ninguno de ellos haya vuelto mas a pensar en el Chaco hasta 1578, en que fué nombrado gobernador del Rio de la Plata Dn. Juan Garay, cuyo primer cuidado se contra a reedificar la destruida ciudad de Buenos Aires.

En 1550, el nuevo Virrei La-Gasca envió sobre el Tucuman otra expedicion mas numerosa y mejor equipada que la anterior, al mando del capitán Juan Núñez del Prado, que asociado de Miguel Ardiles, llegó y tomó posesion de esas comarcas despues de una larga lucha con los salvajes. A la guerra con estos sucedió luego la discordia civil entre los mismos expedicionarios siempre sobre la preferencia del mando; pues en todas partes, los conquistadores españoles han peleado mas entre ellos por ambicion, que con los pueblos conquistados.

Las operaciones emprendidas sobre esta parte del Continente habian sido puestas por entonces bajo la dependencia del gobierno de Chile, que por su inmediacion podia atenderlas con oportunidad. Valdivia, que a la sazón gobernaba Chile siguiendo sus campañas contra los araucanos, habia espedito nombramiento de adelantado de las provincias tucumanas en favor de Francisco Aguirre para que venga a pacificarlas. Lo primero que a su arribo hizo Aguirre, fué deponer a Prado y mandarlo preso a Chile.

Las continuas incursiones de los bárbaros obligaron a Aguirre a trasladar la colonia a las orillas del Rio dulce, donde echó las bases de la ciudad de Santiago del Estero (hoy capital de la provincia argentina de su nombre.)

Habiéndole sucedido en el mando Zurita, enviado por el nuevo gobernador de Chile Dn. García Hurtado de Mendoza, éste nuevo adelantado fundó las ciudades de Londres y Cañete que fueron arrasadas por los indios. Por la misma época y bajo la administracion de sus sucesores tuvieron lugar las fundaciones siguientes: Diego Heredia y Juan Bersocana, fundaron la ciudad de Esteco en 1567, en un paraje del propio nombre ocupado por una ranchería de indios a orillas del Rio llamado de las Piedras. El nombre de esa ciudad se ha hecho célebre por haber sido ella completamente arrasada por un terremoto en 1692. Hoy se advierten todavia sus vestijos cuatro leguas al E. del punto en que cruza al Rio de las Piedras el camino real de Salta a Tucuman.

Las fundaciones contemporáneas de la de Esteco fueron (p. m. o. m.) las de Jujuy por Villarreal y Salta por Lerna, de Córdoba por Cabrera, San Miguel del Tucuman por Villarreal, y Corrientes (actualmente puerto en la confluencia del Paraná con el Paraguay) por Vera. La ciudad de Nieva planteada por Castañeda en el distrito de Salta fué tambien destruida por los indios.

Volvamos a tender la vista hacia el Oriente, donde al cerrar la 1.ª época hemos dejado gobernando la colonia paraguaya a Dn. Alvaro Núñez. Mas despues volvió Domingo Irala a recobrar su autoridad, y esta vez envió una expedicion nueva a las órdenes de Nuño de Chávez en busca de un camino mejor para el paso al Perú, que el que habia tomado su desgraciado colega Ayolas.

El resultado de esta exploracion fué, que Chávez navegó hasta la confluencia del Jaurú, reconoció parte de los llanos de Mattogrosso y Chiquitos, improvisó un puerto en la laguna Oberaba, una de las Jarrayes, y cerca del rio Parapetí llegó a encontrarse con el afamado capitán Dn. Andrés Manzo antiguo poblador de la rejion del Chaco y de alto prestigio entre las mismas tribus salvajes. No obstante, Chávez se atrevió a disputarle el derecho de primacia. Ambos contendores llevaron su querrela hasta la Corte de Madrid, la que (como era de esperar en justicia) falló a favor de Andrés Manzo. En lugar oportuno precisaremos mejor este punto y le daremos la aplicacion que tiene a nuestra cuestion de límites.

Desde 1557, en que murió Irala, gobernaron la colonia sucesivamente los adelantados: Gonzalo Mendoza, Vergara, Ortíz de Zárate y otros, sin que ninguno de ellos haya vuelto mas a pensar en el Chaco hasta 1578, en que fué nombrado gobernador del Rio de la Plata Dn. Juan Garay, cuyo primer cuidado se contra a reedificar la destruida ciudad de Buenos Aires.

Es desde la época de este gobernador, que los españoles del Plata, de acuerdo con los de Córdoba, Santiago del Estero y Tucuman se contrajeron a organizar y proteger sus nacientes colonias en la parte austral del Chaco que hoy pertenece a la República Argentina.

Los jesuitas en el Paraguay. La época de Hernando Arias de Saavedra, que asumió la gubernacion del Plata, está marcada por el memorable suceso de la llegada de los padres jesuitas y consiguiente fundacion de las misiones que tanto contribuyeron a la prosperidad de las colonias españolas, cambiando por completo la faz de ellas. Los RR. PP. Mazeta y Cavallini se habian dirigido a la Corte madrileña proponiendo civilizar y colonizar todas las tribus errantes del Paraguay y rejiones contiguas, bajo la condicion precisa de que se les adjudicase en propiedad absoluta una vasta estension de terrenos y se les permitiera gobernar sus reducciones a su agrado y con plena independencia de las autoridades política y militar de aquellos distritos.

El Monarca accedió de plano a la propuesta. Se fundó la mision principal en el Paraguay, bajo la direccion de aquellos célebres religiosos, y desde allí comenzó a irradiarse rápidamente la propaganda, por la parte del Norte a Chiquitos y Mjós, y por la parte del Sud al Uruguay, Corrientes, Entrerios y otros puntos; y en 1666 época de su mayor prosperidad, la Compañía de Jesus contaba con 77 reducciones esparcidas en una área territorial de 4 a 5,000 leguas cuadradas, y con mas de 150,000 neófitos.

Por Real cédula de 29 de Agosto de 1563, se habia separado la provincia de Santiago del Estero de la dependencia de Chile, anexándola al distrito pretorial de la Audiencia Real de Chárca, a fin de que sea mejor atendida. Prosigamos ahora con la revista de las—

Nuevas expediciones. Hasta aquí hemos visto, que las únicas expediciones sobre el Chaco central, fueron las emprendidas por Ayolas, y despues por Nuño de Chávez enviado por Irala, sucesor del primero, ámbas salidas del Paraguay, y no con el fin de conquistar o colonizar aquella rejion, sino con el esclusivo propósito de buscar una senda cómoda al Perú. Asimismo hemos visto, que ninguno de los gobernadores de las otras provincias

del Rio de la Plata habia pensado en penetrar a dicha rejion, pues tenian su atencion y tiempo absorvidos en defender sus colonias de los reiterados embates de los bárbaros y en las vergonzosas discusiones domésticas que los dividian. Mas, desde 1670 adelante ya comenzaron a destacar expediciones argentinas sobre el Bermejo, a consecuencia de que las tribus salvajes de las dos márgenes de este rio salian en grandes incursiones a devastar los distritos de Jujuy, Salta, Esteco, Tucuman y Santiago. Así es que las primeras expediciones solo tuvieron por objeto combatir y escarmentar a los bárbaros; pero mas despues ya se trató de explorar el Bermejo, no tampoco para colonizar la parte setentrional de sus márgenes, sino solamente para abrirse camino por sus ondas a Corrientes o al Paraguay. Indicaremos lijeramente cada una de esas expediciones por su órden cronológico.

La 1.ª y 2.ª fueron por su órden, las de los gobernadores Peredo y Garro. Cada uno de ellos llegó hasta la márgen austral del rio persiguiendo a los agresores y se retiró a su provincia sin hacer mas. 3.ª La expedicion formal fué la de Dn. Estéban Urizar, en 1707; salió con una fuerza de 1,500 a 600 hombres, inclusive la milicia de Tarija, con mas el poderoso auxilio de las tribus aliadas. Segun el plan combinado, debian cooperar por sus respectivos rumbos los destacamentos del Paraguay, Corrientes y Santa Fé. Sin embargo de tanto aparato, Urizar apenas llegó a la Esquina Grande (en el Bermejo) y se regresó trayendo un buen número de prisioneros, que distribuyó a los encomenderos para colonos, como se acostumbraba.

En el intervalo de 1720 a 1740 tuvieron lugar algunas expediciones que por su insignificancia no merecen mencion. Fueron emprendidas con igual objeto que las dos primeras y corrieron la misma suerte que ellas. 4.ª En 1759, el gobernador Joaquin Espinosa y Dávalos hizo otra expedicion de alguna importancia con objeto de salir del Bermejo a la Asuncion o Corrientes; pero apenas pasó 30 a 35 leguas mas al E. de la Esquina Grande cuando se regresó. 5.ª En 1764, el gobernador Campero sucesor del anterior, envió otra expedicion a las órdenes del Maestre de campo Arrascaeta, quien avanzó algo mas que Espinosa Dávalos; pero viéndose impotente para resistir a los indios macovis, abipones, andagales y tobas que le salieron al encuentro, capituló con ellos y se regresó.

6.ª Esta expedicion, que tuvo lugar en 1774, fué la última y mas formal de todas. La emprendió en persona el gobernador del Tucuman Dn. Jerónimo Matorras, con igual propósito de pasar al Paraú o al Paraguay. Hizo desde Salta 240 leguas de viaje; no le faltaban mas que 60 a 65 para llegar a Corrientes, y no obstante, retrocedió aterrado de las dificultades.

El Sr José. Arenales en su "Historia del Chaco," dice, que Matorras en este viaje habia fundado un par de colonias a las márgenes de las lagunas de "Las Perlas," y de "Cangayé," y que cada una de ellas llegó a contar mas tarde con algo mas de 1,000 almas; pero lo positivo es que hoy no existen tales poblaciones, ni tampoco las mencionan los otros historiadores contemporáneos.

Mas, suponiendo que hayan existido y hubiesen sido destruidas por los bárbaros, ello nada probaria contra el dominio de Bolivia sobre el Chaco central, como lo veremos en su lugar. Pasemos a otro punto. MEDINACELI.

(Continuará.)

SECCION OFICIAL.

Legacion de Bolivia en Chile. Número 82. Santiago, Enero 16 de 1872.

A. S. G. el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia. Señor.

Acuso recibo a V. G. de su apreciable comunicacion de 30 del pasado fechada en Viacha a que viene adjunto en copia certificada un oficio de la Prefectura del Puerto Lamar comunicando al Gobierno, que el de Chile ha situado en el punto de Antofagasta un empleado subal-



Habr a lei, habr a raz n que conde- nede a la iudiciencia a los herederos de Melgarejo y dejen en la opulencia a una familia espoliadora, de un pueblo y de un hombre que por leal fue confo su fortuna en la confianza de que vivir an y morir an juntos?

Ha adquirido la familia S nchez esos bienes por alguno de los medios que determinan las leyes para ganar la propiedad de las cosas?

La cuesti n sencilla y clara es esta: los joyeros que vendieron alhajas, los propietarios que vendieron fincas, todos declaran que fu  a Melgarejo a quien vendieron, que fu  el quien pag ,  l quien adquiri  la propiedad: muchos de esos objetos, muchas de esas alhajas aparecen hoy en poder de la familia S nchez; la lei exige que as  como Melgarejo adquiri  por t tulo leg timo la propiedad de esas cosas, si la adquirieran tambi n las que hoy las poseen. Sin el t tulo leg timo no pueden ser propietarios, y la lei reconocer  como solo y  nico due o de lo que  l compr  el general Melgarejo, en tanto que los detentadores no prueben lo contrario, es decir, no prueben la legitimidad de la adquisici n.

Ahora:  han adquirido ellas por t tulo leg timo la propiedad de esas joyas? Hubo venta?—deben probarla. Hubo donaci n? Deben probarla, y puedo asegurar que ni est  constituida legalmente, ni tiene las condiciones jur dicas que ella exige para que d  propiedad.

Hubo permuta? Que la prueben. La adquisici n por alguno de los modos que establecen las leyes? Les corresponde la prueba.

Las joyas y objetos que poseen no son de las que se ganan por ocupaci n.

Melgarejo prob  la propiedad de esas cosas, y en tanto que las que hoy las guardan no prueben que  l transfiri  esa propiedad de un modo legal, ella le pertenece a  l.

Qu  es pues lo que hai en  ltimo an lisis? Hai un abandono, una ingratitud y una burla horrible a un hombre ciego de amor; hai la usurpaci n de una fortuna a ese hombre y la muerte alevosa por conclusi n, hai un crimen inmenso que pide a gritos reparaci n nada m s; hai tambi n un consorcio vergonzoso, una alianza tenebrosa entre la ingratitud y la avaricia para cavar la tumba de un hombre que los am  mas que a su misma honra, mas que a su vida.

La justicia y la lei, la raz n y la conciencia en elocente uniformidad protejen los derechos de los herederos de Melgarejo y demandan el castigo de sus verdugos; y como ni la justicia, ni la lei, ni la raz n, ni la conciencia se violan impunemente, sus derechos ser n reconocidos y el castigo vendr .

La responsabilidad hist rica del general Melgarejo por sus hechos de gobernante es enteramente solidaria con sus ministros, atendida la fudolencia del sistema bajo el cual gobernaban. Deben participar de ella tambi n la sociedad que lo produjo y que le entreg  sus destinos y algunos hombres que la sostuvieron y auxiliaron en su ascensi n al poder, y mas que todos, la mujer que pod a si hubiera querido guiarlo por el camino del bien durante su per odo administrativo, que ante la moral y la historia no pod a eludirla: es pues, una responsabilidad solidaria y divisible a la vez.

Veamos en que grado le corresponde a cada uno.

Dada la situaci n creada por la resoluci n de Diciembre de 1864 y las agitaci nes que siguieron, el general Melgarejo era el solo brazo que pod a someter las facciones y restablecer la paz:  l era una necesidad social, apesar de sus graves errores.

He aqu  a la sociedad, culpable por sus agitaci nes, imponi ndose un remedio que ella deb a aceptar. Ser a una espiaci n tal vez, pero espiaci n l gica e ineludible. Consecuencia necesaria de una situaci n pol tica, el general Melgarejo, sus ministros no pod an hacer otra cosa que aceptarlo y sostenerlo.

Restablecida la paz, 1866, el general Melgarejo era el  nico que pod a mantenerla, el  nico que pod a mantener a raya las maniobras de los conspiradores y las asechanzas de los ambiciosos.

He aqu  otra vez a la sociedad, culpable por su esp ritu turbulento imponi ndose ella misma un despotismo que sus tumultuosas tentativas hicieron necesario. Sus ministros que comprendian esa necesidad, que veian que en los br os y la espada de aquel hombre descansaba el  rden p blico, lo sostenian apesar de sus extrav os.

Por lo que hace a sus ministros, hai en ellos un patriotismo que no tiene medida, una abnegaci n que no se comprende, en los hombres que servian al general Melgarejo. No pod an abandonarlo, porque eso habr a sido entregar la administraci n a sus solas manos y sus instintos desordenados, que habrian precipitado la sociedad al caos, el pueblo a la esclavitud y la libertad al martirio.

No pod an abandonarlo, adem s, porque  l no lo permit a; porque habr a sido convertirse en sus enemigos.

No pod an dominarlo, porque  l no aceptaba dominaci n de otra persona que de la mujer que amaba.

Su labor se reduci  a evitar actos imprudentes y darle consejos saludables, a proponerle medidas provechosas que  l no desech  jams, a

exitarlo al bien para el que siempre estaba dispuesto. Pero esa penosa labor ca a luego bajo da osas influencias y en una hora venia a tierra la obra de largos d as.

Cada uno de ellos hubiera bendecido mil veces la hora en que  l hubiera separado del gobierno. Yo los conozco bien y mas adelante los escusar  tales como eran.

Sobre ellos pesaban las maldiciones y los  dios, y la responsabilidad de actos que no eran suyos y que no pod an evitar muchas veces.

Yo los v  muchas ocasiones abatidos delante de su misma posici n. Si lo abandon semos, decian, qu  gobierno ser  el del general Melgarejo y sus soldados solos, sin quien le aconseje, y le niegue; si cae viene la anarqu a y nos devora. No hab a situaci n mas desastrosa: con  l odiados, sin  l perdidos y sacrificados por la revoluci n; no hab a camino, era un dilema de fierro aquel.

El general Melgarejo fu  el fruto de una  poca de agitaci n y de desorden espantoso, y como tal tenia que cumplir su misi n en el pa s. Una sociedad que se disuelve, que se desmoraliza y sacude, que lucha y bambolea en su camino, cuyo esp ritu moral est  corrompido, que ha viciado las leyes tutelares que la amparan, que ha olvidado lo que es la justicia, que gasta sus fuerzas jenerosas en desvar os y locuras revolucionarias, no puede producir, ni soportar gobernantes moderados y justos. A los d spotas los fabrican los pueblos. Los dictadores no se eligen, se aceptan. Los despotismos son el producto de las anarqu as, son la reacci n que se hace en el cuerpo social, despues de las fiebres que lo devoran.

Ya lo he dicho y lo repito aqu : el general Melgarejo era el representante leg timo y l gico del desorden, del caos en que estaba la sociedad boliviana.

La historia tendr , pues, que atribuir a su  poca y a la sociedad de donde sali  sus excesos y dejarlo a  l con su jenio impetuoso y su valor heroico, con su jenerosidad injenita, con su caballeroso car cter, con sus elevados instintos y con sus espiaci nes de grandeza, en el alto pedestal que  l mismo se eriji , como modelo de en rgicas voluntades y como ejemplo de emprendedores y audaces soldados. En  l pod an aprender en los tiempos futuros de lo que es capaz un coraz n a quien alienta una noble ambici n y lo que puede conquistar una alma y un brazo templados para el peligro. Las pasiones de hoy, talvez le arrebatan sus conquistas, le oscurecen sus hechos gloriosos; pero la justicia de la posteridad lo dejar  en pie con su mirada altiva y su adem n grandioso, blandiendo su espada para conquistarse gloria y para ponerla al servicio de la Am rica.

El general Melgarejo ser  en el porvenir la mas lenuina encarnaci n, ser  el tipo mas cumplido de su pueblo y de su tiempo. Inquieto, ambicioso, inconstante, intr pido hasta la temeridad, impaciente, cruel y clemente a la vez, col rico como su pueblo y como  l no vengativo, justiciero hasta mas all  de la severidad, humilde y orgulloso a un tiempo; festivo unas veces y sombr o otras, como su pueblo, tenia d as calmados y d as de terribles tempestades; ahora imponiendo terror y luego derramando l grimas y perdonando, el representante hist rico mas fiel que de estos tiempos tenga Bolivia en el porvenir.

La falta de lealtad en las relaciones sociales, los chismes, la intriga y la calumnia desempe aron un alto papel en la vida de ese hombre.

Conoci  su jenio irascible y violento, y no es responsable colectivamente una sociedad que produce esos seres que lo excitaban a la col ra. La delaci n considerada como medio leg timo de influencia y la mentira, que cerca de  l era instrumento de muerte como el pu al o el veneno, no son atributos de una sociedad moral, ilustrada y laboriosa.

Se ha presentado al general Melgarejo como uno de los d spotas mas crueles de esta  ltima  poca, como sediento de sangre, como uno de esos hombres que mandaba matar por placer, que no conocia la clemencia ni el perdon; se ha hecho creer que solo por el terror dominaba, que era una fiera a quien no pod a acercarse nada sin peligro, que no tenia respeto a nada ni a nadie, que los mandatos de las leyes le eran indiferentes, que desconocia la justicia, que reprimia porque era su car cter inclinado a la violencia, que sus caprichos imperaban siempre y que su voluntad y la fuerza con que la imponia al pa s eran las  nicas leyes que  l tenia.

Hai en todo eso un grav simo error y una grandisima exajeraci n, aunque hai mucho de verdad. Por lo que dejo dicho respecto de sus actos econ micos, respecto de sus relaciones y conducta con sus ministros y de sus debilidades en sus hechos administrativos, se comprender  que yo no escuso nada de lo que lo muestra culpable; que narro la verdad y que procuro pintar con colores fieles el car cter del hombre, que no he ocultado sus locuras ni sus excesos y puedo por consiguiente decir lo que de  l pienso con entera libertad.

Era Melgarejo, una de las mas indefinibles naturalezas, un abismo impenetrable. Era un d spota terrible, unas veces y otras el gobernante mas d cil y mas sumiso a la lei, cuando la lei prohibia una cosa, era envano pretender conseguirlo

 l, no consentia en la mas peque a transgresi n; otras veces la constituci n y las leyes, y la raz n y los ruegos no eran suficientes para impedir que  l consumara un acto violento. Estaba sobre las leyes su palabra empe ada, su f  prometida; jams falt  a ellas; era para  l la suprema lei una promesa que hubiera hecho, porque sobre el mundo entero la cumplia.

Nadie era mas racional ni mas justo que Melgarejo en las discusiones sobre asuntos p blicos con sus ministros, unas veces; de recto juicio y sano criterio, se apasionaba de la justicia, acofi  las razones que crela oportunas y convenientes; de buenos instintos de gobierno y de buen sentido, aunque escaso de ilustraci n y de un gran talento, discutia, aceptaba o combatia calmada y friamente los negocios que le proponian, despachaba en perfecto acuerdo con sus consejeros cuantos asuntos se presentaban, y era entonces la administraci n mejor intencionada, mas regular y sistemada que pod a apetecerse. Jam s rechaz  nada que fuera civil, nada que fuera conveniente al pa s; lleno de patriotismo y de inter s por sus conciudadanos, se entusiasma cuando habia hecho algo que les fuera provechoso; pero otras veces, era su capricho y su voluntad los que mandaban, no o a consejos, rechazaba indicaciones y solo se inspiraba en sus propias exaltadas pasiones: mandaba imperativamente y era necesario obedecer, no admitia contradicciones. A lo  nico que era aceptable entonces era a la s plica: no desoy  casi nunca un ruego; no he visto otro hombre mas sensible a las s plicas; y con ruegos se le tornaba de furioso que estaba en humilde y rendido servidor. La resistencia lo aislaba, chocaba contra su alma violenta y exaltada, la debilidad lo vencia.

Fu  Melgarejo, despues de Sucre y de C rdova, que no derramaron una gota, el gobernante que menos sangre derram  en Bolivia en el cadalso pol tico. Atendida la reputaci n de sanguinario que sus enemigos le han hecho, esta afirmaci n parecer  a una mentira o una paradoja, y sin embargo es la mas pura verdad.

Comparados los fusilamientos de Melgarejo con los de Velasco, Ballivi n, Belzu, Lin res y Ach , cuyas v ctimas le son imputables a  l y a Y nez, resulta un guarismo muy inferior en los de aquel.

Moyano, Galindo, Cort s, Barragan, Ll nos, G mes, Santos, Lozada y un correjidor de Tiahuanaco, son las v ctimas de cuya sangre es responsable Melgarejo: de la de Sotomayor no se le podria pedir cuenta, pues no es clara su culpabilidad.

Moyano y Galindo fusilados en el campo de batalla de la "Cantera" despues de una sangrienta batalla y mas por precipitaci n de un oficial, fu  un acto innecesario y que no podr  justificarse.

Cort s, fusilado por esp a antes de entrar a La Paz a dar el combate en que triunf  de Belzu, fu  talvez la exigencia de la necesidad de imponer a sus tropas, y de impedir que la noticia de la presencia de Belzu en La Paz, les llegara y las hiciera defecionar.

G mes, Ll nos y Barragan, por conspiradores, son v ctimas de que no lo disculpar  la filosof a, pero s  la necesidad de sujetar un pueblo que se desbordaba.

Santos, fusilado presipitadamente, es la mas grave de las acusaciones de sangre que la historia y el general Leonardo Antezana, que lo ejecut  sin acuerdo con ellos, despues de haber convenido en la suspensi n de la ejecuci n, son los principales responsables de ella; aunque bien es verdad que los ministros protestaron y salvaron su responsabilidad antes del fusilamiento.

Lozada, pariente de Melgarejo, tomado en infraganti delito de conspiraci n, que habia tramado varias revoluciones siendo jefe de un cuerpo, fu  una v ctima que el consejo de ministros le envi  sentenciado a Tarata para que lo ejecutara.

El correjidor de Tiahuanaco, que habia levantado la indiad y excit dola al motin, era un ejemplo de sangrienta severidad que debia contener esas muchedumbres que amenazaban insurreccionarse cada dia.

La  poca y la sociedad otra vez imponiendo la violencia como necesidad para conservarse.

Lo dem s se reduc a en amenazas, a prisi nes de unas horas, a miedos terribles que, por estravagancia unas veces y otras por col ra, les imponia y que despues perdonaba y abrazaba con cari o.

Tenia Melgarejo un gran placer en perdonar, y nada le alegraba tanto como recibir un enemigo y poderle servir. Yo no tengo  dio, decia, todos son mis hermanos. No implor  su proteccion ninguno de sus mas francos enemigos que no se la otorgara jenerosa; para esto tenia una jenerosidad que no llegaba tan lejos con sus amigos mejores.

No dominaba por solo el terror: a Melgarejo no lo trataba nadie que no lo quisiera: hacia adem s en beneficio de los pueblos cuanto ellos le exigian.

Era afable y culto en su trato: tenia un profundo respeto por la mujer y la religion; reprimia mas por necesidad que por car cter, y nada le era mas doloroso que un acto de violencia.

Sr. D. JOS  A. S NCHERZ. Lima.

A la oficiosidad de un amigo debo el haberme impuesto del comunicaci n que U. ha hecho escribir y publicar en "El Comercio" de esa ciudad de fecha 30 de Diciembre pr ximo pasado.

Como en dicho escrito se encierra una amenaza siniestra para todos los que, con motivo del asesinato consumado por U. en la persona del general Melgarejo, nos hemos ocupado en dar a conocer por la prensa la honrosa carrera de su pasado, debo prevenirle que "el saldo de cuentas" con que U. nos amenaza, no le temo por mi parte; suplic ndole tan solo que cuando llegue el caso lo haga de frente. No temo al caballero pero s  al asesino.—En este entendido, persu dase U. que siempre tendr  para el primero las armas de la lealtad y para el segundo la punta del pi . U. que es bastante conocedor de la carrera del crimen no queerr  sin duda obligarme a que me eleve a la altura de su valor.

Con tal motivo me repito S. S. Federico C. y Legrand. Tacna, Febrero 3 de 1872.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Director de "La Reforma."

Coreocoro, 14 de Febrero de 1872.

En este mundo que todos se disfrazan con distinto nombre o domini , he creido tambien hacerlo yo, bautiz ndome con el de Neptuno, quiz  no tanto por seguir la costumbre de la jeneralidad cuanto por no representar en ella una excepci n que pudiera serme perjudicial. Alguno ha querido personificarse con J piter, pues a m  me da la gana de personificarme con Neptuno, (siempre que esto sea posible) y dicho y hecho, principio mi correspondencia.

Escusado ser  preguntar a U. que tal carnaval ha pasado; supongo que lo habr  tenido mejor que yo, si es que su salud no tiene novedad.

"La Reforma" se hace cada vez mas interesante, siendo el  nico peri dico de esa que se lee y se devora en este pueblo. Por mi parte le confieso injenitamente que no tengo tentaci n de suscribirse a los otros, que har o cansado me halla de leer pasquines.—O d game, se or mio, cu l es el provecho que un lector puede obtener de peri dicos insulsos, indijestos y mas mal redactados?—Si U. cre  que exjero las cosas, remito su juicio al nom plus ultra de los peri dicos habidos y por haber.—"El Republicano".—En  l encoptr  U. bellezas de literatura dignas de prestarse a una cr tica severa: hallar  U. atentados contra la Gram tica, contra las reglas de una buena l gica, contra la historia, contra la instrucci n, contra el sentido comun y hasta contra D. Neptuno de m rmol de esa ciudad.

Mol stese, Sr. Director, en revisar los art culos editoriales, y est o seguro me har  justicia a mis pobres conceptos.—Hai en esos art culos algo que cede en provecho del pa s?—Sus RR. tratan con delicadeza asuntos de inter s jeneral?—Se han ocupado siquiera de las cuestiones importantes que en estos  ltimos meses han agitado la prensa?—Por el contrario registrar  U. en todos aquellos art culos, un hacinamiento de palabras sin concierto, ideas sueltas sin sentido, peri dos sin conclusion, pleonasmos sin objeto y materia sin un fin a donde se dirije; aparte de esas miscel neas ridiculas, chocarreras e injeriosas; de esos remitidos asquerosos e indecentes, como los que se han dirijido contra don M ximo Due as, sin otro motivo que el no tenerlos gordos a ciertos surcidos de art culos que hacen hincapi  al Sol que nace.—Y luego los escritores o miscel nistas del famoso Republicano, tienen la audacia y el cinismo de llamar tonto y bestia al que se toma el trabajo de corregir sus errores. Aqu  s  conviene decir que la ignorancia es bastante atrevida.

Exijir de personas que no conocen la gram tica de su idioma, mas de lo que han hecho y escrito hasta hoy, es pedir peras al olmo.—Yo no comprendo porque el Tesoro fomenta una publicaci n que lejos de ser  til al pa s le es gravosa y perjudicial. Ya que los lectores prescinden de ella, convendr a aplicar el fondo que se le destina, a educar un plantel de maestros, que conozcan a satisfacci n de las autoridades, los ramos que deben ense ar.—Y mire, Sr. Director, que este consejo lo d  el n mero 107 de "El Republicano" en su soberbio editorial que trata acerca de la Instrucci n popular. A proposito de este n mero—Ha visto U. la descomunal tunda que me arrima el cronista?—Amigo, no conceb  que mi correspondencia fuera capaz de herir el amor propio del moderno Figaro de La Paz. Recien ha podido admitir mi obtusa mollera, que el cronista, al hablar del supuesto dios Neptuno, se habia permitido hacer uso de una figura ret rica. Aunque no me explica en que consiste esa figura, no obstante la acepto por una de ret rica. Pero en lo que no convengo ni convendr  con el gracioso cronista, es en que Neptuno despues de presentarse entre mil resplandecientes luces, se empe o en dominar todo el dia con el agua la poblaci n. Semejante disparate solo pod a abrigar la obtusa mollera del que lo vomit  en un peri dico. El verbo dominar tiene varias acepciones, ora significa tener poder o dominio sobre cosas o personas mandando sobre ellas, y mas propiamente se toma en el sentido de sujetar, contener, reprimir, sea hablando de personas, sea de cosas. As  por ejemplo, en tiempo de Melgarejo, los revoltosos de este, tenian dominio sobre los infelices indios a quienes los explotaban de la manera mas infame. Es como yo comprendo el sentido del verbo dominar.

Admito que Neptuno como soberano de los mares tenga dominio sobre el agua, pero no que se empe e en dominar todo un dia con ese elemento la poblaci n. Tal absurdo solo pod a ocurrirsele a una cabeza desorganizada. Sin duda el cronista imagin , que as  como a Neptuno lo figuran sujetando cuatro caballos que tiran su carro, pod a tambien sujetar La Paz o la poblaci n con la rienda de las olas en una man, y el tridente en la otra. Barbaridad tan colosal es un atentado contra la propiedad de las palabras y hasta contra el sentido comun. No s  tampoco si el cronista pudo distinguir de dia las resplandecientes luces que se le aparecieron, o si se le present  Neptuno.

present  Neptuno, porque si como dice personific  al dios mitol gico con el m rmol de esa ciudad, supongo que se presentaria por la noche en la iluminaci n de su trono, su cuyo caso no me acordar  el dia que se empu e en un momento con el agua la poblaci n sino durante la noche. Tenga la bondad, Sr. Director, de volver a leer mi correspondencia del n mero 83 de su ilustrado peri dico y por ellos, est o seguro, se persuadir  de las estrepandosas necesidades que el cronista regal  a su p blico lector.

En la  ltima parte de la miscel nea del n mero 106 de "El Republicano" habla el cronista respecto a que los soldados habian dado en la man  de montarse en los torneos de la entrada de la Alameda. Cuando la expresi n no tiene ninguna relaci n con este arte, [de manejar un caballo] se dice montar sobre.—Sin embargo la cr tica ha producido su efecto, porque en el n mero 107, se ha cambiado montar con caballo, verbo que al cronista le ha parecido mas galante que el anterior esencialmente procaico.

Se lee en el n mero 106 [se entiende de "El Republicano"] una s tira tan punzante y esquisita capaz de exitar la risa de los mi os.—Hablando de v veres dice, el cronista: Qu  cara est  la carne! Por la carne llegaremos a set vueltas todos los paecitos.— i, amigo, los que somos de afuera, como por ejemplo de Coreocoro, llegaremos a ser bizcos.....Terrible sentencia del nunca bien ponderado cronista!

Yo como no pretendo la sabidur a universal, agradezco la cr tica del cronista que me advierte tenga cuidado con el buen uso de los verbos.—Ciertamente que el verbo andar tiene su irregularidad en la primera terminaci n del pret rito perfecto de indicativo, en la primera y tercera del imperfecto de subjuntivo, y en la primera del futuro del mismo. As  lo demuestra el m nimo, la gram tica de uno de los RR. de "El Republicano".—De consiguiente l ase en mi correspondencia del n mero 89 de "La Reforma", es decir, en la p gina 4.   columna 3.  , rengl n 5.   contandose abajo—lo siguiente:—"Aqu  s  anduvo apurado el CANGREJO."

Y estos son, Sr. Director, los escritores que llaman b rbaros y bestias a los que no piensan ni escriben las sandeces que ellos? Me duela, amigo mio, considerar que la prensa de ese pa s se halle entregada a semejantes escritores, y que el Tesoro tenga que fomentar publicaciones de p simo gusto. Acaso faltan j venes de verdadero talento dispuestos a servir con patriotismo al Gobierno y al pa s?—Entretanto que los puestos no busquen el m rito, tendremos siempre que lamentar decepciones amargas.

Puedo igualmente asegurarle, Sr. Director, que el cronista es mi Acastus, para hacerme cantar la palinodia.

Dentro de pocos dias le remitir  mi correspondencia sobre el ramo de Instrucci n.—Muchos profesores tendr n que pisar en el aire como los soldados de la Alameda.

Su corresposnal. Neptuno.

present  Neptuno, porque si como dice personific  al dios mitol gico con el m rmol de esa ciudad, supongo que se presentaria por la noche en la iluminaci n de su trono, su cuyo caso no me acordar  el dia que se empu e en un momento con el agua la poblaci n sino durante la noche. Tenga la bondad, Sr. Director, de volver a leer mi correspondencia del n mero 83 de su ilustrado peri dico y por ellos, est o seguro, se persuadir  de las estrepandosas necesidades que el cronista regal  a su p blico lector.

En la  ltima parte de la miscel nea del n mero 106 de "El Republicano" habla el cronista respecto a que los soldados habian dado en la man  de montarse en los torneos de la entrada de la Alameda. Cuando la expresi n no tiene ninguna relaci n con este arte, [de manejar un caballo] se dice montar sobre.—Sin embargo la cr tica ha producido su efecto, porque en el n mero 107, se ha cambiado montar con caballo, verbo que al cronista le ha parecido mas galante que el anterior esencialmente procaico.

Se lee en el n mero 106 [se entiende de "El Republicano"] una s tira tan punzante y esquisita capaz de exitar la risa de los mi os.—Hablando de v veres dice, el cronista: Qu  cara est  la carne! Por la carne llegaremos a set vueltas todos los paecitos.— i, amigo, los que somos de afuera, como por ejemplo de Coreocoro, llegaremos a ser bizcos.....Terrible sentencia del nunca bien ponderado cronista!

Yo como no pretendo la sabidur a universal, agradezco la cr tica del cronista que me advierte tenga cuidado con el buen uso de los verbos.—Ciertamente que el verbo andar tiene su irregularidad en la primera terminaci n del pret rito perfecto de indicativo, en la primera y tercera del imperfecto de subjuntivo, y en la primera del futuro del mismo. As  lo demuestra el m nimo, la gram tica de uno de los RR. de "El Republicano".—De consiguiente l ase en mi correspondencia del n mero 89 de "La Reforma", es decir, en la p gina 4.   columna 3.  , rengl n 5.   contandose abajo—lo siguiente:—"Aqu  s  anduvo apurado el CANGREJO."

Y estos son, Sr. Director, los escritores que llaman b rbaros y bestias a los que no piensan ni escriben las sandeces que ellos? Me duela, amigo mio, considerar que la prensa de ese pa s se halle entregada a semejantes escritores, y que el Tesoro tenga que fomentar publicaciones de p simo gusto. Acaso faltan j venes de verdadero talento dispuestos a servir con patriotismo al Gobierno y al pa s?—Entretanto que los puestos no busquen el m rito, tendremos siempre que lamentar decepciones amargas.

Puedo igualmente asegurarle, Sr. Director, que el cronista es mi Acastus, para hacerme cantar la palinodia.

Dentro de pocos dias le remitir  mi correspondencia sobre el ramo de Instrucci n.—Muchos profesores tendr n que pisar en el aire como los soldados de la Alameda.

Su corresposnal. Neptuno.

REMITIDOS.

Sr. Director de "La Reforma."

MAS DE 50.000 PESOS.—

Importa el ruidoso litijio de que Da Manuela Bejarano hace referencia en el remitido inserto en el N.   82 de este mismo peri dico. Pero como en  l se falsean los hechos de la manera mas escandalosa con el premeditado designio de inclinar el juicio p blico en favor de aquella misma que supo aprovechar de la venalidad judicial, acaso para la consecuci n de otros fines igualmente preconcebidos, como el de infamar al justificado Juez Dr. P rcel, suplico a U., Sr. Editor, se sirva publicar, de pronto, el escrito y auto que adjunto en copia. Es escrito, expresi n fiel de cuanto se ha verificado, abraza en su parte espositiva la relaci n de las maquinaciones empleadas para conseguir la posesi n que se dice leg tima:  l dar  una verdadera idea del derecho que asiste a las hermanas Rosado para sostener la cuesti n.

"Sr. Presidente y VV. de la C. S. del Distrito. Dice de nulidad, pidiendo se lea este escrito para concederle el recurso.

Eusebio Maldonado por Da. Manuela Rosado da Viscarra, en el sumario que se organiza por varios delitos, ante V. R. digo: que se me ha notificado el auto de 6 del que surca, corriere a fs. 168; y como en su pronunciamiento se han violado leyes espresas y terminantes, interpongo en tiempo y forma el recurso de nulidad.

Sin embargo de que consta a fs. 167, haberme manifestado por parte, no se me ha notificado el decreto que admite mi personer a para que hubiera podido sostener los derechos de mi representada; de modo que se le ha condenado sin  rsele con infracci n de esa principio consignado en todas las Constituciones del mundo culto y adem s en los art culos 47 del C. Penal, 1294 y 1295 referentes al 1319 del C. de Procederes.

Por no haber informado mi parte V. R. no he podido conocer los motivos que la decidieron a entablar la acusaci n y pedir secuestro. Privada del sagrado derecho de defensa, s ale permitido siquiera por medio de este escrito sincorsarse de los odiosos conceptos que se le atribuyen, escus ndose el que se separe por un momento del objeto del recurso.

Qu l es el grandor del hecho criminoso, cu l la iniquidad que ha consumado mi representada? Por mas que medito en ello, no puedo adivinarlo. Ser  acaso la procaica calumnia que se le imputa en el escrito de fs. 140 asegurando haber ella roto y mandado quemar el memorial que se dice de D. Manuel Rosado, siendo as  que ese hecho se perpetr  por Da. Gavina en Luribay, mientras Da. Manuela se hallaba en esta ciudad? Y semejante confusio de personas autoriza a hacer trascendental al inocente la inculpaci n que solo debiera comprender a la que delinquir , si es un delito precaver otro y procurar sustraerse de la mas escandalosa defraudaci n a que se atentaba por el mas desvergonzado y c nico complot?

Da. Manuela Rosado que a la muerte del  ltimo de sus padres Da. Manuela Monta o accedi  en 28 de agosto del 51 qued  menor de quince a os por haber nacido en junio del 35, no ha percibido nada del cuantioso patrimonio que aquellos le dejaron, ni mas que una exigua suma de correspondiente ni a la cuarta parte del valor de las rentas de veinte a os con que

present  Neptuno, porque si como dice personific  al dios mitol gico con el m rmol de esa ciudad, supongo que se presentaria por la noche en la iluminaci n de su trono, su cuyo caso no me acordar  el dia que se empu e en un momento con el agua la poblaci n sino durante la noche. Tenga la bondad, Sr. Director, de volver a leer mi correspondencia del n mero 83 de su ilustrado peri dico y por ellos, est o seguro, se persuadir  de las estrepandosas necesidades que el cronista regal  a su p blico lector.

En la  ltima parte de la miscel nea del n mero 106 de "El Republicano" habla el cronista respecto a que los soldados habian dado en la man  de montarse en los torneos de la entrada de la Alameda. Cuando la expresi n no tiene ninguna relaci n con este arte, [de manejar un caballo] se dice montar sobre.—Sin embargo la cr tica ha producido su efecto, porque en el n mero 107, se ha cambiado montar con caballo, verbo que al cronista le ha parecido mas galante que el anterior esencialmente procaico.

Se lee en el n mero 106 [se entiende de "El Republicano"] una s tira tan punzante y esquisita capaz de exitar la risa de los mi os.—Hablando de v veres dice, el cronista: Qu  cara est  la carne! Por la carne llegaremos a set vueltas todos los paecitos.— i, amigo, los que somos de afuera, como por ejemplo de Coreocoro, llegaremos a ser bizcos.....Terrible sentencia del nunca bien ponderado cronista!

Yo como no pretendo la sabidur a universal, agradezco la cr tica del cronista que me advierte tenga cuidado con el buen uso de los verbos.—Ciertamente que el verbo andar tiene su irregularidad en la primera terminaci n del pret rito perfecto de indicativo, en la primera y tercera del imperfecto de subjuntivo, y en la primera del futuro del mismo. As  lo demuestra el m nimo, la gram tica de uno de los RR. de "El Republicano".—De consiguiente l ase en mi correspondencia del n mero 89 de "La Reforma", es decir, en la p gina 4.   columna 3.  , rengl n 5.   contandose abajo—lo siguiente:—"Aqu  s  anduvo apurado el CANGREJO."

Y estos son, Sr. Director, los escritores que llaman b rbaros y bestias a los que no piensan ni escriben las sandeces que ellos? Me duela, amigo mio, considerar que la prensa de ese pa s se halle entregada a semejantes escritores, y que el Tesoro tenga que fomentar publicaciones de p simo gusto. Acaso faltan j venes de verdadero talento dispuestos a servir con patriotismo al Gobierno y al pa s?—Entretanto que los puestos no busquen el m rito, tendremos siempre que lamentar decepciones amargas.

Puedo igualmente asegurarle, Sr. Director, que el cronista es mi Acastus, para hacerme cantar la palinodia.

Dentro de pocos dias le remitir  mi correspondencia sobre el ramo de Instrucci n.—Muchos profesores tendr n que pisar en el aire como los soldados de la Alameda.

Su corresposnal. Neptuno.

REMITIDOS.

Sr. Director de "La Reforma."

MAS DE 50.000 PESOS.—

Importa el ruidoso litijio de que Da Manuela Bejarano hace referencia en el remitido inserto en el N.   82 de este mismo peri



que se redactaba el memorial? ¿Y si no estuvo presente, si fué alejado, si su ausencia de la casa durante ese acto fué por...

Todas las declaraciones se hallan escritas por el testigo instrumental Romualdo Camberos, lo que resulta de la comprobación de su firma con la que él prestó y por la alusión referente que hace el mismo Presbítero Ibáñez, con la circunstancia de que, según depona José María, le recibió Camberos su declaración en ausencia del Juez.

El testigo José María que aparece ser mayor de edad y comerciante en la comprobación, es en realidad menor de veinte años y arriero según declara el mismo en la que prestó anteriormente.

El testigo Bonifacio Rivero aparece como parte e interesado en la comprobación, firmando el escrito en que se la solicita y el interrogatorio por el que él mismo debía ser examinado.

El otro testigo Severino Uriarte niega haber firmado el memorial, todos los demás lo afirman. A cuál se cree? Se llama esto, o no, perjurio? En casa del mismo Uriarte el Juez Vega viola el sello del sumario comunicando a este testigo, a la parte, a su abogado y a otros interesados en la validez del testamento, los secretos con cuya reserva no habrían podido jamás incidir sus respuestas.

Todos los testigos dicen que el último de ellos Francisco Plácido Virreira, llenaba el oficio de curandero y se ocupaba de administrar los medicamentos al enfermo. Cómo se compartiría para llenar ambas funciones? ¿No es verdad que para reputarse testigo, debió permanecer impassible en un solo acto desde el principio hasta el fin, sin alejarse ni un instante del sitio en que se hallaba, ni moverse, pues que así lo requiere la ley?

De todos los testigos, apesar de haber podido combinar entre ellos sus respuestas, ¿cuál de las deposiciones guarda uniformidad con otra? Unos dicen que se leyó el testamento íntegramente y por trozos, otros que se leyó únicamente por cláusulas según se dictaban, otro que no llegó a leerse ni una sola vez: unos afirman que Rosado murió durante la fación del testamento y antes de que se concluyera, otros que al terminarse, otros que se inutilizó concluido estando aun vivo. ¿Cuál merece fe? Contradicciones tan sustanciales y lo relacionado constituyen los delitos acusados de perjurio, falsedades y suplantaciones o alteraciones?

Confrontadas las primeras declaraciones con las segundas, no admira la divergencia? ¿En las de la comprobación no difieren en un ápice, ni en la ortografía, ni en un punto, ni en la ilación de las relaciones? ¿Qué prueba eso?—Una de dos: o los señores testiguaron perfectamente de memoria una sola declaración combinada en los mismos términos, con las mismas expresiones y la olvidaron pronto, o de una declaración se copiaron las demás, como se escribieron por uno mismo de los testigos instrumentales, siguiéndose de aquí que solo fueron instrumentos de una farsa. ¿No induce a creerla la presunción vehemente de esa uniformidad tan uniforme?

Y, todavía, en vista de lo espuesto, ¿se tendrá la audacia de apoyarse en la comprobación y emplear dictados poco respetuosos con que se vilipendia al Juez próbido y a la parte justamente indignada de tan sin ejemplar trama?

Natural era llamar a Vega "Juez de Monterilla", interpelar a la contraparte, apostrofarla, para saber la razón por la que prodigara el dinero de la herencia firmando recibos a su nombre para que se apoderasen el Juez y el que no era de las cantidades a que ellos se referían. ¿Cantidades exorbitantes pagadas a ese Juez por derechos y a N. Senani... quizá por que haciendo las veces de promotor fiscal llenó las formas por Mariano Ponce, según lo declara éste a fs. 116? ¿No aparecen patentes los caracteres de la privación y del cohecho, especialmente si se atiende a todas las circunstancias y a aquella del delito infraganti en que se sorprendió al Juez Vega? Es pues este evidentemente el artículo y el conculcábulo que debió narrar el defensor contrario en la parte que se refiere a los jueces y fiscales.

V. R. debe mandar la anulación, en su tiempo, de ese sumario conexo instruido por delito infraganti contra Vega, del que hace un año se tomó razón en la Secretaría de esta Corte, sin que haya hasta ahora tenido resultado.

Penosísimo y cansado sería extenderse mas sobre estos puntos, ni sobre la multiplicidad de otras pruebas e indicios que oportunamente juzgaré el rol que les está reservado: entre tanto—

Vuelvo otra vez al recurso.

El sumario, o lo que en el lenguaje de los criminalistas se llama información, se distingue de la justicia y la precede para ilustrar su marcha, según la feliz expresión de Dallos. En este primer período de la instrucción, la policía judicial es al juicio lo que el derecho al hecho conocido a que se aplica. En él solo se trata de buscar el delito, recojer las pruebas, examinar su naturaleza para determinar la competencia; independientemente de las medidas provisionales de que son objeto los prevenidos o sindicados, y la materia de que nace el delito, o las cosas que lo dieron origen, es decir los bienes: así preparada la información pone al juez en estado de juzgar sobre lo relativo a lo que ella revela, lo suministra los elementos necesarios de convicción para formar juicio; después desde este estado únicamente, en que tiene lugar el segundo período ante las salas de acusación, completamente concluido el sumario, se pueden decidir todos los incidentes que en él han tenido lugar.

Es evidente que V. R. no ha podido pues fallar en Sala, ni en grado, desde que no estaba concluido el sumario. En el estado de la instrucción son ajenos a ella todos los trámites que puedan retardar o entorpecer se finalice, bajo penas infijidas a los que lo hacen. El que lo organiza es juez de hecho y puede decretar, salva su responsabilidad, todo aquello que crea conveniente para el esclarecimiento del delito, su comprobación, seguridad de los bienes materia de él, etc.

No es permitido pues el recurso de apelación en estado sumario por no hallarse S. R. la sala de acusación autorizada para resolver en las que puedan interponerse, salvo el único caso previsto por el artículo 208, inciso 2.º del Procedimiento Criminal, puesto que entre todas las disposiciones de esta ley ni se le faculta para ello, ni se le acuerdan mas atribuciones que las expresamente determinadas en ella; como se ha resuelto por la Excm. Corte Suprema en 9 de marzo de 1860, habiéndose quebrantado esa resolución.

La compulsión solo tiene lugar cuando la apelación se deniega indubididamente, por que esa negativa es el fundamento que la produce; y no siendo susceptibles las providencias del Instructor de recurso de apelación con la única excepción prenotada—mal pudo librarse el despacho en virtud del que se encuentra el sumario en esta Superioridad con notable perjuicio de la querrelante, ni menos darle publicidad con el decreto a la oficina que motivó el informe contrario y ha quebrantado el artículo 313 del C. Penal.

El secreto del sumario que hasta el auto motivado de acusación o sobreseimiento debe ser un arcano inescrutable para todo el que no esté encargado de guardarlo por razón de su empleo, es la principal razón que milita por la negativa de todo género de recursos. Si aun en causas meramente civiles es vedado revelar las pruebas mientras la espiración del término, reservándose no obstante cualquier recurso que lo interrumpa, lo debe ser doblemente en las criminales por su trascendencia a las personas y por que ellas afectan en muchos casos, como el presente, intereses mas delicados, de grave magnitud, los que esencialmente deponen de la reserva de incidentes que conocidos dan mérito a que se eludan respuestas que esclarecerían la verdad de los hechos o se combinen en un mismo sentido.

Creo ya llegado el caso de ocuparme de la acción civil y del secuestro que tanto han escandalizado. Por lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley del Procedimiento Criminal, la acción civil puede seguirse al mismo tiempo que la penal y ante el mismo juez que conoce de ésta. Rogron, al comentar este artículo, copia fiel del francés, hace ver en las palabras al mismo tiempo y ante los mismos jueces la necesidad de unir la acción civil a la pública para no multiplicar los procedimientos y lo útil que es extender el conocimiento de ambas sometiéndolo ante los mismos jueces. Dallos, mas específico, se explica en los términos siguientes: "acción civil.—I.—acción civil es la que se intenta por aquel que ha sido herido o turbado en el ejercicio de un derecho legítimo, por un crimen, un delito o una contravención.

"Toda vez que la ley impone una pena dá lugar a dos acciones, la una en favor de la sociedad cuyo orden se turba (acción pública) la otra en favor de la persona cuyos intereses se ha herido (acción civil). La 1.ª tiene por objeto la aplicación de las penas pronunciadas por la ley; la 2.ª la reparación del daño causado a los intereses privados." Es de esta que trata este artículo: desde que ha sido facultativo a la parte herida presentarse ante los tribunales civiles o ante los jueces de represión. "La acción y reparación pueden ser ejercidas no solamente por aquel que ha sido herido o por sus herederos, sino tambien por las personas que han experimentado perjuicios de una manera indirecta." Es tan obvia y clara la ley patria que estos comentarios son superfluos: se ha trasgredido pues el artículo 3.º de la Ley del Procedimiento Criminal al resolver que el Instructor no ha podido tomar conocimiento de ese incidente civil. Examinémoslo por separado.

Segun nuestras leyes tiene lugar el secuestro: 1.º cuando siendo mueble la cosa que se disputa, se teme que el demandado la trasporte o empeore (caso 1.º del artículo 185 del C. de Procederes); 2.º de los inmuebles o de una cosa mueble cuya propiedad o posesión está en litigio entre dos o mas personas (caso 2.º del artículo 1307 del C. Civil). Ambos casos se hallan restringidos por el artículo 4.º de la Ley de 7 de enero de 1850 para cuando ninguno de los litigantes tenga título de propiedad ni posesión por mas de un año. Dallos, al tratar del secuestro dice: "el secuestro judicial puede ordenarse de oficio o a pedimento de parte. Se ordena de oficio, principalmente: 1.º en las materias de querrela, cuando las partes no tienen un derecho mas aparente la una que la otra; y se llama entonces percepción anticipada. El nombramiento de un depositario para administrar y servir en casos de urgencia una sucesión, no debe ser confundido con el nombramiento de un depositario judicial, cuando él no ha tenido lugar sino en casos de litigio.

"La justicia puede ordenar el secuestro: 1.º de los muebles tomados a un deudor; 2.º de un inmueble o cosa mueble cuya propiedad o posesión está en litigio entre dos o varias personas; 3.º de las cosas que un deudor ofrece para su descargo. Acerca de los bienes de una sucesión cuando ha contestación sobre la validez de un testamento—19 de julio de 1827. Mat

Se refiere al proceso a que cupo la resolución que acausa el litigio en el artículo 185 del C. de Procederes; y el artículo 1307 del C. Civil.

Garantiza como esposo de las coherederas. La Paz, Febrero 9 de 1872. Manuel Portillo.

pellier, Delmas. D. P. 28, 2247. O cuando la escritura del testamento es negada etc.

¿Se quiere mas? Y luego al frente de lo dispuesto por los artículos 185 del Código de Procederes, 1307 del civil y 4.º de la Ley de 7 de Enero del 50, infrinjidos todos, se insistirá todavía en que no hai lei que autorize el secuestro? Segun ellas ha debido ordenarse por numerosas razones: 1.º porque los bienes son litijiosos, desde que ninguno de los contendientes tiene título de propiedad ni posesión por mas de un año; no título de propiedad por que el auto de comprobación que podría constituirlo no se halla aun ejecutoriado, pues pende su resolución ante la Excm. Corte Suprema; 2)º méno posesión por mas de un año, desde que cuando se ordenó no hacia ese tiempo que habia fallecido D. Manuel Rosado. Pudo ordenarse porque esos bienes, entre los que hai dinero, alhajas, documentos y muebles, estaban expuestos a perderse; porque esos bienes tanto raicos como muebles son materia de que nació el delito acusado, cuya emergencia es el secuestro, con tanta mas razón cuanto que se ha hecho ya mal empleo del dinero, prodigándolo y sirviéndose de él para sobornar al Juez Vega y pagar a Seoani, su acusador de los delitos; porque la acción civil de derecho a la herencia intestada proviene del delito que supone un testamento válido, sin lo que sería inconstitucional; porque ella se ha entablado conjuntamente con la criminal y abraza las personas y las cosas, desde que por la ley puede ser mista, porque así como ella autoriza el depósito de las cosas robadas u objetos de comprobación sustraídos por medio de una llave falsa que constituye el instrumento del delito, autoriza el secuestro de los inmuebles que se pretenden defraudar trastornando el orden de las sucesiones por medio de un testamento falso, cuando son falsas las declaraciones que lo comprueban, constituyendo ellas del mismo modo el cuerpo o instrumento del delito; porque aunque siendo objetos de comprobación desde que se gradúa la delincuencia por su cuantía, en la imposibilidad de conservarlos ante el actuarío de la causa era indispensable su secuestro.

Aun cuando por la deficiencia de la ley no existiera ninguna al respecto, tendrías el secuestro en su apoyo una razón de orden público y de alta moralidad: la de no recompensar el crimen. En la especie, ¿cómo abandonar la injente suma de mas de cincuenta mil pesos, fuera de mas de veinte mil que han desaparecido, en manos de los que no perdonaron ni el crimen mismo para apoderarse de esa fortuna ajena en actual litigio? ¿Se darán elementos de esa naturaleza para que se frustre y sea ilusoria la acción de la ley al abrigo de los mil medios de eludiría que se obtienen en el día con la majía del oro, cuyas propiedades y virtudes son tan conocidas?

Otro vicio radical que hace frito el auto de que recorro es la falta de concurrencia del Ministerio público: el Fiscal que, por el artículo 1.º de la Ley del Procedimiento criminal es parte principal en la persecución de los delitos, y que en lo civil debe intervenir cuando hai menores con sujeción al art. 69 del C. de Procederes, no ha dictaminado ni se le han hecho saber siquiera los proveidos de fs. 153 vta. fs. 165 vta. y demás del proceso, infrinjendo las leyes relacionadas y los artículos 4.º y 7.º de la de 24 de Setiembre de 1851.

Omito para esta interposición el depósito de treinta pesos que prevenia la resolución de 10 de Setiembre del 66 por que ella está anulada por el acto legislativo de la Asamblea actual que declara sin valor ni efecto los del Gobierno Melgarejo; y porque habiendo sido establecido para los autos interlocutorios no comprende el de que recorro que es una verdadera sentencia que define la cuestión civil conjuntamente interpuesta con la criminal, materia del proceso, puesto que la destruye en su origen. Como por otra parte la simple protesta del recurso no causaría efecto, desde que no ha de llegar el caso de que se pronuncie otra sentencia que diga relación con el secuestro sobre que se ha fallado, procede la admisión del recurso directo, y no puedo ménos de interponerlo. En cuyo mérito y hallándose limitada la jurisdicción de V. R. por el artículo 29 de la citada ley de 24 de Setiembre.

A V. R. pido: se sirva mandar la remisión de los obrados a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la República; será justicia, &c. La Paz, 12 de Setiembre de 1871.—Vicente Pacheco—Eusebio Maldonado.

"Vistos, con lo espuesto por el Sr. Fiscal, se admite el recurso por estar comprendido en el artículo 11 de la Ley de 24 de Setiembre del 51 y considerando: que ninguna ley atribuye a las Cortes de Distrito el ejercicio de la jurisdicción de segundo grado, en las causas criminales; que en su virtud el secuestro ordenado en el presente juicio al iniciarse la sumaria y en la misma providencia que manda abrir la instrucción criminal, aunque afecta a los intereses civiles, no ha podido llevarse en apelación ante la Corte plena, sino ante el superior inmediato del Juez del crimen; que por el artículo 421 del Procedimiento criminal, es la Sala de acusación, cuando se trata de la competencia del inferior que en esta causa ha sido negada para decretar el secuestro; que la Corte de La Paz con violación de la citada ley y con exceso de poder ha resuelto la alzada, dividiendo el contenido del auto caído de proceso de 15 de Mayo del 71: se declara nulo el de 6 de Setiembre último, proveído por dicha Corte, con costas a los Magistrados que lo espidieron, y se repone el proceso al estado de resolverse la cohesión de compulsión de fs. 140. Tomada razón, devuélvase a la Sala de acusación de la misma Corte.—Cinco rubricas.—Miranda.—Proveyeron y rubricaron el auto antecedente los Sres. de la Excm. Corte Suprema de Justicia, doctores Pantaleón Dalence, Presidente, Saturnino Sanjinés, Félix Badivieso, José María Calvo, Mariano Ranallo, Ministros, y Agustín María Miranda, Conjeje permanente. Suere, Enero 18 de 1872 años, a las dos de la tarde.—Gregorio Delgadillo.

Este ha sido mi procedimiento; veamos ahora el de mis gratuitos enemigos. Don Serapio Equino fué el que causó el que el templo de Achacachi quedase sin refaccionarse, por haberse apropiado de los 200 \$ que el Jeneral Melgarejo dió para ese objeto; por lo que el Sr. Ciro Ballesteros se sirvió ejecutar un litigio en su contra.

La Paz, Febrero 9 de 1872. Manuel Portillo.

Lijera contestación al libelo suscrito por Eufracio Riveros y C.

Quando erif no ocupar la prensa con asuntos personales que causan tedio a la sociedad que repugna publicaciones, que deshonran la mas preciosa garantía la libertad de la imprenta, convirtiéndola en una arma alévosa para herir reputaciones bien adquiridas, me he visto precisado a contestar el libelo suscrito por un..... Eufracio Riveros y publicado en el número 88 de este periódico. Mi silencio debiera haber sido suficiente contestación, si solo se tratase de la miserable personalidad de mi detractor; pero como debo al público una satisfacción respecto a mi comportamiento como Presidente que fué de la Municipalidad de la Villa de la Lealtad, he creído necesario darla con la verdadera narración de los hechos.

Empeñado don Eufracio Riveros en apropiarse los terrenos nombrados Santia parte integrante de la comunidad Marca-Masaya, se alarma y desespera cuando véo algun reclamo que contraria su injusta pretensión; así es que me ha creído autor del justo reclamo que los comunarios hicieron por la prensa, y se ha deshecho en injurias y calumnias contra mí.

Estos terrenos de los que pretende hacerse dueño, jamás han pertenecido al dominio particular; ni Jacinto Fernández que aparece como vendedor de ellos, los ha poseído tan solo un día, a causa de que los comunarios los han poseído sin interrupción alguna, y los han reclamado constantemente, cuando se les ha tratado de arrebatárselos. Prueba de ello es que Fernández alega una donación, sin manifestar ningun otro título primordial, y la venta la hizo por solo 200 \$, siendo así que dichos terrenos valdrán mas de 5,000 \$, por ser ellos de primera clase.

Conoció la justicia de los indíjenas y los defendió: la Prefectura y el Supremo Gobierno se convencieron del derecho y la justicia que les asistía, por la lectura de los títulos que presentaron al efecto, y en su mérito dieron diferentes resoluciones definitivas, amparándolos en la posesión; resoluciones que Riveros ha querido eludir alguna vez atacando y haciéndolos atacar a los comunarios y verdaderos dueños, rifle en mano.—El decreto de la Jefatura Superior a que quiero acogerme, se dió de un modo abstracto, para que los colonos de las fincas prestasen obediencia a sus patrones y no se concretó a Santia; que de lo contrario, la Jefatura Superior habría ordenado la citación de los poseedores y se habría impuesto de sus documentos; bajo la implícita condición de ser cierto lo que asegura Riveros, el decreto de que hace referencia, nada vale ya al frente de las posteriores resoluciones supremas, espeditas con conocimiento de causa.

En cuanto asegura Riveros que la preferencia que le hizo Fernández en la venta de Querarani y Santia era la causa de la discordia con los vecinos de la Villa de la Lealtad, es falso, porque Fernández primero trató de vender dichos terrenos a mi señor padre, y después que reusó comprarle mi señor padre, a mis insinuaciones, trató de vender a todos y no habiendo quien quiera comprarle es que los vendió a Riveros por el infimo precio de 200 \$, en que no se vende una chacra regular.

He ahí lijeraente explicada la cuestión Santia, en la que sin faltar al respeto de ninguna autoridad, he defendido con pruebas plenas y he conseguido justicia hasta hacer que mis defendidos aprendan posesión civil de sus tierras.—Vamos ahora a lo que me toca. Me atribuye despotismo vejatorio, en el ejercicio de Presidente de la Municipalidad. Mientras tanto solo él y su concuñado Serapio Equino me han hecho tal inculcación, acusándome judicialmente y aun tratando de hacerme quitar la vida atrevidamente, como a voz en cuello le ha gritado, en la plaza de armas de la Villa de la Lealtad el día 29 de Enero último a don Serapio Equino, Leon Guerrero, diciendo, que él y su mujer le habían dado una pistola, un puñal, dos botellas de licor, y ofrecido dinero para que me asesinase. El resultado de la causa será mi completa vindicación; porque todo el vecindario de la Villa se ha presentado a desmentir tan falsa acusación, y vengar semejante atentado.

Mientras tanto sepa el público, que esas acriminaciones y cúmulo de calumnias provienen, de que en esa época, el Sr. Equino pretendió ser electo Municipio y presidente esa corporación, como lo hizo en la administración anterior, y él y sus parientes que vieron frustrada esa especulativa pretensión desfogaron su saña contra mí que tuve la suerte de merecer el sufragio de mis conciudadanos.

Las inculcaciones de que yo andaba reboneando en mano y que aproveché de los fondos municipales, además de ser pueriles, se hallan desmentidas por el testimonio de toda la Provincia, pues que han conocido mi atento comportamiento; han visto lo que nunca que he mandado concluir el empedrado de toda la plazuela del Carmen con el pequeño gasto de 120 bs., cuando don Serapio Equino ex Presidente de la Municipalidad de los años 69 y 70 cargó 800 bs. por sola una lista de una de las aceras de dicha plazuela; he refaccionado la cárcel, techado una mitad de la Casa de Gobierno, mandado construir una escuela; reclamado un cuarto y cuarenta varas cuadradas, poco mas o ménos, que de ambos locales ha cercenado Equino en provecho suyo, y que aun poseo con perjuicio público; he mandado construir cómodos y decentes locales para el Juzgado de Instrucción, Fiscalía y Actuaría; he amoblado los dos primeros y conseguido se contratase una cantería de fierro para la pila de Achacachi, para lo que se ha mandado la suma de 1,204 bs. 10 centavos por conducto de don Ignacio L. de Zapata apoderado para el efecto, y de lo que tiene conocimiento el Supremo Gobierno. De los gastos de todas esas obras y de los fondos que entraron en mi poder, he rendido una escrupulosa y bien documentada cuenta ante la Municipalidad actual, y ante el público, en el número 84 de este periódico. Advertiendo que en ella yo no he incluido gastos extraordinarios, ni se ha hecho autorizar las órdenes con los porteros, alguaciles ni muchachos de mi casa.

Este ha sido mi procedimiento; veamos ahora el de mis gratuitos enemigos. Don Serapio Equino fué el que causó el que el templo de Achacachi quedase sin refaccionarse, por haberse apropiado de los 200 \$ que el Jeneral Melgarejo dió para ese objeto; por lo que el Sr. Ciro Ballesteros se sirvió ejecutar un litigio en su contra.

La Paz, Febrero 7 de 1872. Dolores Sarricuetta de Lastra.

DESPEDIDA.

El suscrito, por orden de S. E. el Presidente de la República, teniendo necesidad de ausentarse con acervos sentimientos de esta ilustre y heroica ciudad, y no pudiendo despedirse personalmente de todos los amigos y personas que lo han honrado con su estimación por la estrechada urgencia del tiempo, ruega le dispensen esta falta demasiado involuntaria, y le impartan sus órdenes a Caracoles donde las cumplirá con el mayor agrado. La Paz, Febrero 7 de 1872. Manuel Lastra.

CRÓNICA.

Correo del Interior.—En todos los pueblos de la República se ha festejado con grande entusiasmo el primer aniversario del 15 de Enero. El Dr. D. Mariano Róyes Cardona ha aceptado la Plenipotencia cerca del Brasil, Repúblicas del Plata y Paraguay. El Coronel D. Ignacio Cevallos se posesionó de la Comandancia Jeneral de Potosí en reemplazo del Coronel D. Miguel Armas que ha marchado con igual carácter al Litoral. El Coronel D. Antonio Paradiz se ha encargado de la Prefectura y Comandancia Jeneral de Tarija. Escuelas.—Parece que no hubiere inspector de escuelas, tal es el estado de desmantelamiento en que éstas se encuentran. Pocas, muy pocas escuelas conocemos donde los niños estén cómodamente; en unas faltan las mesas para escribir, en otras no hai sino uno que otro banco para sentarse; poquísimos útiles en todas ellas—he ahí el estado actual de las escuelas de la ciudad. ¿Qué sucederá con las de Provincia? ¿No sería posible mandar comisionados que se impongan del estado de las escuelas? Por lo que toca a las de la ciudad es urgente que se las provea de todos los útiles que necesitan. Creemos que el Ilustre Consejo Universitario y el Sr. Cancellario dictarán las medidas conducentes a llenar una necesidad tan sentida.

de, de lo que tambien tiene conocimiento el Gobierno. Dejó de trabajarse la escuela nueva, por haberse quedado con el 600 \$ que recibió del mismo Jeneral, por conducto del Coronel don Juan María, con tal objeto; así es que yo he tenido que hacer grandes esfuerzos para hacer que se eleve los cuimientos hasta la altura de la vara. No ha dado cuenta de un peso poco mas o ménos que produjo la venta de los bienes de una herencia vacante por fallecimiento de una india del Obispo Aigachi; de los remates de varias parcelas de la Provincia y aun se ha agrarado un propietario de una arroba de acero de la Municipalidad.—Como Presidente de la Municipalidad allanó casas en persona a mano armada y acompañado de los mozos pagados por la Municipalidad; persiguió a los indios de Santia por no querer estos someterse a su dominio. Se apropió de los adobes, ladrillos y demás materiales para la construcción de la cárcel nueva y se ha construido con ellos su casa. Últimamente hasta hoy resiste rendir sus cuentas, así como de los empréstitos que levantó últimamente en Copacabana, como de los 800 \$ que tomó del Tesoro de la Municipalidad de Omasiños, su pretexto de tener órden de comprar caballos para el actual Gobierno.

Yo cito hechos, no hago inculcaciones vagas: así es que el público puede hacer una comparación, y no dudo que me será ventajosa; porque se conocerá la innoble causa por la que se me injuria, y que don Eufracio Riveros trata de vengar artísticamente agravios que no le hice a su hermano político don Serapio Equino, y enzalzar a este, como si no formasen una conjunta personalidad, y como si las calumnias contra mí, y las alabanzas al cuando pudieran salvar a este de las responsabilidades que pesan contra él. No puedo dejar pasar en silencio otra alusión que me es muy imperiosa, y es la de que Riveros dice que yo fui su amigo y que frecuentaba su casa. Falso, jamás he sido su amigo, ni le he dispensado tal honor, y me precio de escrupuloso en elegir amistades. Con tal motivo Sr. Editor, me despido de las columnas de su ilustrado periódico asegurando no volver a contestar a los mezquinos desahogos de mis miserables detractores, por ceder en perjuicio de mis ocupaciones. La Paz, 8 de Febrero de 1872. Francisco P. Cuentas.

¡UN ADIOS!

Con el corazón henchido de placer por las atenciones particulares con que me han favorecido los dignos hijos del Illimari, a la vez que abrumada de dolor al separarme del seno de este pueblo democrático, cediendo al destino que me arroja a los estrechos de la Nación, parto con la satisfacción de haber empleado mis débiles esfuerzos en defensa de ella. Si pues, la enorme distancia me separa de este ilustre público, es y será indeleble la memoria de mi gratitud reconocida, asimismo tampoco se apagará el ardor de mi ánimo para coadyuvar a mis compatriotas en lo que fuere necesario, no tanto por las mezquinas compensaciones que pudieran resultar (cuales son siempre las que se retribuyen a un verdadero sacrificio y abnegación) sino tan solo por el llamamiento del deber en defensa de la patria, mucho mas habiendo recibido una educación libre. Aceptad, heroico pueblo paceño, el humilde adios que os dirije vuestra compatriota y S. S. La Paz, Febrero 7 de 1872. Dolores Sarricuetta de Lastra.

¡UN ADIOS!

Con el corazón henchido de placer por las atenciones particulares con que me han favorecido los dignos hijos del Illimari, a la vez que abrumada de dolor al separarme del seno de este pueblo democrático, cediendo al destino que me arroja a los estrechos de la Nación, parto con la satisfacción de haber empleado mis débiles esfuerzos en defensa de ella. Si pues, la enorme distancia me separa de este ilustre público, es y será indeleble la memoria de mi gratitud reconocida, asimismo tampoco se apagará el ardor de mi ánimo para coadyuvar a mis compatriotas en lo que fuere necesario, no tanto por las mezquinas compensaciones que pudieran resultar (cuales son siempre las que se retribuyen a un verdadero sacrificio y abnegación) sino tan solo por el llamamiento del deber en defensa de la patria, mucho mas habiendo recibido una educación libre. Aceptad, heroico pueblo paceño, el humilde adios que os dirije vuestra compatriota y S. S. La Paz, Febrero 7 de 1872. Dolores Sarricuetta de Lastra.

DESPEDIDA.

El suscrito, por orden de S. E. el Presidente de la República, teniendo necesidad de ausentarse con acervos sentimientos de esta ilustre y heroica ciudad, y no pudiendo despedirse personalmente de todos los amigos y personas que lo han honrado con su estimación por la estrechada urgencia del tiempo, ruega le dispensen esta falta demasiado involuntaria, y le impartan sus órdenes a Caracoles donde las cumplirá con el mayor agrado. La Paz, Febrero 7 de 1872. Manuel Lastra.

CRÓNICA.

Correo del Interior.—En todos los pueblos de la República se ha festejado con grande entusiasmo el primer aniversario del 15 de Enero. El Dr. D. Mariano Róyes Cardona ha aceptado la Plenipotencia cerca del Brasil, Repúblicas del Plata y Paraguay. El Coronel D. Ignacio Cevallos se posesionó de la Comandancia Jeneral de Potosí en reemplazo del Coronel D. Miguel Armas que ha marchado con igual carácter al Litoral. El Coronel D. Antonio Paradiz se ha encargado de la Prefectura y Comandancia Jeneral de Tarija. Escuelas.—Parece que no hubiere inspector de escuelas, tal es el estado de desmantelamiento en que éstas se encuentran. Pocas, muy pocas escuelas conocemos donde los niños estén cómodamente; en unas faltan las mesas para escribir, en otras no hai sino uno que otro banco para sentarse; poquísimos útiles en todas ellas—he ahí el estado actual de las escuelas de la ciudad. ¿Qué sucederá con las de Provincia? ¿No sería posible mandar comisionados que se impongan del estado de las escuelas? Por lo que toca a las de la ciudad es urgente que se las provea de todos los útiles que necesitan. Creemos que el Ilustre Consejo Universitario y el Sr. Cancellario dictarán las medidas conducentes a llenar una necesidad tan sentida.

CRÓNICA.

Correo del Interior.—En todos los pueblos de la República se ha festejado con grande entusiasmo el primer aniversario del 15 de Enero. El Dr. D. Mariano Róyes Cardona ha aceptado la Plenipotencia cerca del Brasil, Repúblicas del Plata y Paraguay. El Coronel D. Ignacio Cevallos se posesionó de la Comandancia Jeneral de Potosí en reemplazo del Coronel D. Miguel Armas que ha marchado con igual carácter al Litoral. El Coronel D. Antonio Paradiz se ha encargado de la Prefectura y Comandancia Jeneral de Tarija. Escuelas.—Parece que no hubiere inspector de escuelas, tal es el estado de desmantelamiento en que éstas se encuentran. Pocas, muy pocas escuelas conocemos donde los niños estén cómodamente; en unas faltan las mesas para escribir, en otras no hai sino uno que otro banco para sentarse; poquísimos útiles en todas ellas—he ahí el estado actual de las escuelas de la ciudad. ¿Qué sucederá con las de Provincia? ¿No sería posible mandar comisionados que se impongan del estado de las escuelas? Por lo que toca a las de la ciudad es urgente que se las provea de todos los útiles que necesitan. Creemos que el Ilustre Consejo Universitario y el Sr. Cancellario dictarán las medidas conducentes a llenar una necesidad tan sentida.

CRÓNICA.

Correo del Interior.—En todos los pueblos de la República se ha festejado con grande entusiasmo el primer aniversario del 15 de Enero. El Dr. D. Mariano Róyes Cardona ha aceptado la Plenipotencia cerca del Brasil, Repúblicas del Plata y Paraguay. El Coronel D. Ignacio Cevallos se posesionó de la Comandancia Jeneral de Potosí en reemplazo del Coronel D. Miguel Armas que ha marchado con igual carácter al Litoral. El Coronel D. Antonio Paradiz se ha encargado de la Prefectura y Comandancia Jeneral de Tarija. Escuelas.—Parece que no hubiere inspector de escuelas, tal es el estado de desmantelamiento en que éstas se encuentran. Pocas, muy pocas escuelas conocemos donde los niños estén cómodamente; en unas faltan las mesas para escribir, en otras no hai sino uno que otro banco para sentarse; poquísimos útiles en todas ellas—he ahí el estado actual de las escuelas de la ciudad. ¿Qué sucederá con las de Provincia? ¿No sería posible mandar comisionados que se impongan del estado de las escuelas? Por lo que toca a las de la ciudad es urgente que se las provea de todos los útiles que necesitan. Creemos que el Ilustre Consejo Universitario y el Sr. Cancellario dictarán las medidas conducentes a llenar una necesidad tan sentida.

CRÓNICA.

Correo del Interior.—En todos los pueblos de la República se ha festejado con grande entusiasmo el primer aniversario del 15 de Enero. El Dr. D. Mariano Róyes Cardona ha aceptado la Plenipotencia cerca del Brasil, Repúblicas del Plata y Paraguay. El Coronel D. Ignacio Cevallos se posesionó de la Comandancia Jeneral de Potosí en reemplazo del Coronel D. Miguel Armas que ha marchado con igual carácter al Litoral. El Coronel D. Antonio Paradiz se ha encargado de la Prefectura y Comandancia Jeneral de Tarija. Escuelas.—Parece que no hubiere inspector de escuelas, tal es el estado de desmantelamiento en que éstas se encuentran. Pocas, muy pocas escuelas conocemos donde los niños estén cómodamente; en unas faltan las mesas para escribir, en otras no hai sino uno que otro banco para sentarse; poquísimos útiles en todas ellas—he ahí el estado actual de las escuelas de la ciudad. ¿Qué sucederá con las de Provincia? ¿No sería posible mandar comisionados que se impongan del estado de las escuelas? Por lo que toca a las de la ciudad es urgente que se las provea de todos los útiles que necesitan. Creemos que el Ilustre Consejo Universitario y el Sr. Cancellario dictarán las medidas conducentes a llenar una necesidad tan sentida.

de, de lo que tambien tiene conocimiento el Gobierno. Dejó de trabajarse la escuela nueva, por haberse quedado con el 600 \$ que recibió del mismo Jeneral, por conducto del Coronel don Juan María, con tal objeto; así es que yo he tenido que hacer grandes esfuerzos para hacer que se eleve los cuimientos hasta la altura de la vara. No ha dado cuenta de un peso poco mas o ménos que produjo la venta de los bienes de una herencia vacante por fallecimiento de una india del Obispo Aigachi; de los remates de varias parcelas de la Provincia y aun se ha agrarado un propietario de una arroba de acero de la Municipalidad.—Como Presidente de la Municipalidad allanó casas en persona a mano armada y acompañado de los mozos pagados por la Municipalidad; persiguió a los indios de Santia por no querer estos someterse a su dominio. Se apropió de los adobes, ladrillos y demás materiales para la construcción de la cárcel nueva y se ha construido con ellos su casa. Últimamente hasta hoy resiste rendir sus cuentas, así como de los empréstitos que levantó últimamente en Copacabana, como de los 800 \$ que tomó del Tesoro de la Municipalidad de Omasiños, su pretexto de tener órden de comprar caballos para el actual Gobierno.

Yo cito hechos, no hago inculcaciones vagas: así es que el público puede hacer una comparación, y no dudo que me será ventajosa; porque se conocerá la innoble causa por la que se me injuria, y que don Eufracio Riveros trata de vengar artísticamente agravios que no le hice a su hermano político don Serapio Equino, y enzalzar a este, como si no formasen una conjunta personalidad, y como si las calumnias contra mí, y las alabanzas al cuando pudieran salvar a este de las responsabilidades que pesan contra él. No puedo dejar pasar en silencio otra alusión que me es muy imperiosa, y es la de que Riveros dice que yo fui su amigo y que frecuentaba su casa. Falso, jamás he sido su amigo, ni le he dispensado tal honor, y me precio de escrupuloso en elegir amistades. Con tal motivo Sr. Editor, me despido de las columnas de su ilustrado periódico asegurando no volver a contestar a los mezquinos desahogos de mis miserables detractores, por ceder en perjuicio de mis ocupaciones. La Paz, 8 de Febrero de 1872. Francisco P. Cuentas.

¡UN ADIOS!

Con el corazón henchido de placer por las atenciones particulares con que me han favorecido los dignos hijos del Illimari, a la vez que abrumada de dolor al separarme del seno de este pueblo democrático, cediendo al destino que me arroja a los estrechos de la Nación, parto con la satisfacción de haber empleado mis débiles esfuerzos en defensa de ella. Si pues, la enorme distancia me separa de este ilustre público, es y será indeleble la memoria de mi gratitud reconocida, asimismo tampoco se apagará el ardor de mi ánimo para coadyuvar a mis compatriotas en lo que fuere necesario, no tanto por las mezquinas compensaciones que pudieran resultar (cuales son siempre las que se retribuyen a un verdadero sacrificio y abnegación) sino tan solo por el llamamiento del deber en defensa de la patria, mucho mas habiendo recibido una educación libre. Aceptad, heroico pueblo paceño, el humilde adios que os dirije vuestra compatriota y S. S. La Paz, Febrero 7 de 1872. Dolores Sarricuetta de Lastra.

DESPEDIDA.

El suscrito, por orden de S. E. el Presidente de la República, teniendo necesidad de ausentarse con acervos sentimientos de esta ilustre y heroica ciudad, y no pudiendo despedirse personalmente de todos los amigos y personas que lo han honrado con su estimación por la estrechada urgencia del tiempo, ruega le dispensen esta falta demasiado involuntaria, y le impartan sus órdenes a Caracoles donde las cumplirá con el mayor agrado. La Paz, Febrero 7 de 1872. Manuel Lastra.

CRÓNICA.

Correo del Interior.—En todos los pueblos de la República se ha festejado con grande entusiasmo el primer aniversario del 15 de Enero. El Dr. D. Mariano Róyes Cardona ha aceptado la Plenipotencia cerca del Brasil, Repúblicas del Plata y Paraguay. El Coronel D. Ignacio Cevallos se posesionó de la Comandancia Jeneral de Potosí en reemplazo del Coronel D. Miguel Armas que ha marchado con igual carácter al Litoral. El Coronel D. Antonio Paradiz se ha encargado de la Prefectura y Comandancia Jeneral de Tarija. Escuelas.—Parece que no hubiere inspector de escuelas, tal es el estado de desmantelamiento en que éstas se encuentran. Pocas, muy pocas escuelas conocemos donde los niños estén cómodamente; en unas faltan las mesas para escribir, en otras no hai sino uno que otro banco para sentarse; poquísimos útiles en todas ellas—he ahí el estado actual de las escuelas de la ciudad. ¿Qué sucederá con las de Provincia? ¿No sería posible mandar comisionados que se impongan del estado de las escuelas? Por lo que toca